

FORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DEL SGPRL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

PROCEDIMIENTO 18. PLAN DE AUTOPROTECCION

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

Objetivo de la Sesión

- **Dar a conocer el Procedimiento 18, Plan de Autoprotección, del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales a los agentes implicados:**
 - Dirección
 - Comité de Autoprotección
 - Mandos intermedios
 - UPRL
 - Servicio de Urgencias.
 - Servicio de mantenimiento.
 - Departamento de Personal.
 - Trabajadores/as
 - Delegados/as de Prevención
 - Comité de Seguridad y Salud

Objetivo del Procedimiento

- Se pretende establecer las disposiciones necesarias para la realización e implantación del Plan de Autoprotección de cada centro

Ámbito de aplicación

- Todos los edificios y centros asistenciales del SAS

Normativas Autoprotección

- ❑ Orden de 24 de octubre de 1979 sobre protección anti-incendios en los establecimientos sanitarios. BOE número 267 de 7 de noviembre de 1979

Todo los hospitales y establecimientos sanitarios deben cumplir:

- Elaborar y poner en practica un Plan de Emergencia.**
- Formar al personal en las normas de actuación contra el fuego y evacuación del Centro de acuerdo con el plan de emergencia.**

Normativas Autoprotección

- **Artículo 20, de la LEY 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligatoriedad de que todo centro de trabajo prevea las medidas de emergencias y más concretamente:**

- **Analizar las posibles situaciones de emergencia.**
- **Adoptar las medidas necesarias** en materia de primeros auxilios lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- **Designar el personal** encargado de poner en práctica estas medidas comprobar periódicamente su correcto funcionamiento.
- **Gestión y coordinación** con los Servicios de ayuda externa

Normativas Autoprotección

- ❑ **Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se “aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia”**

- Exigida como norma mínima o supletoria
- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 31/1995
- Entrada en vigor: 25 de marzo de 2007
- Deroga la Orden de 29 de noviembre de 1984, donde se aprobaba la Guía para elaborar el Manual de Autoprotección
- **Ámbito de aplicación: : Catalogo de actividades del Anexo I.**

Apdo: 2.d) Actividades sanitarias. Hospitales con mas de 200 camas. Edificios de uso sanitario con mas de 2.000 personas o altura de evacuación igual o superior a 28 m.

Definiciones

- ❑ **Plan de Autoprotección/Plan de Autoprotección Abreviado**
- ❑ **Comité de Autoprotección**
- ❑ **Director del Plan de Autoprotección**
- ❑ **Director del Plan de Actuación en Emergencias**
- ❑ **Jefe de Intervención**
- ❑ **Equipos Específicos de Emergencia**

Definiciones (I)

■ PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de **prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes** y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, **en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad**, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil en los edificios en los que es aplicable el RD 393/2007.

Definiciones (II)

■ COMITÉ DE AUTOPROTECCIÓN

Máximo órgano, formado por personal Directivo y asesor, en su caso, que tiene como misión:

- Impulsar y posibilitar que se implante y actualice el Plan de Autoprotección.
- El análisis de los simulacros, siniestros y planificación de las medidas correctoras

■ DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Directivo designado por la Dirección-Gerencia, que asumirá la máxima responsabilidad en la **Implantación y divulgación** permanente del PA.

Definiciones (III)

■ DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS:

Persona designada por la Dirección-Gerencia, responsable única, con autoridad y capacidad de gestión para:

- Activar el Plan de acuerdo con lo establecido en el mismo,
- Declarando la correspondiente situación de emergencia,
- Notificando a las autoridades correspondientes de Protección Civil,
- Informando al personal, y
- Adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

Definiciones (y IV)

■ JEFE DE INTERVENCIÓN

Persona que asume la máxima responsabilidad técnica de las acciones contra el siniestro, hasta la llegada de los servicios externos. Coordinando los equipos de intervención para optimizar las actuaciones sobre las causas y consecuencias derivadas de la emergencia y conseguir su control.

■ EQUIPOS ESPECÍFICOS DE EMERGENCIA

Aquellos equipos nombrados en cada centro para realizar algunas acciones concretas y específicas recogidas en el PA/PAA.

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- Recogida de Información Previa**
- Elaboración del Plan de Autoprotección**
- Implantación del Plan de Autoprotección/Plan de Autoprotección Abreviado**
- Consideraciones sobre Implantación, Mantenimiento de la eficacia y vigencia**
- Coordinación de Actividades empresariales**
- Entrega de Documentación**

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- ❑ **RECOGIDA DE INFORMACIÓN PREVIA**

Procedimiento: **Recogida de información previa**

Objetivo

Recogida de información que servirán de marco para estructurar el PA/PAA y, en su caso, actualizarlo

Actuaciones y responsabilidades

Todos aquellos responsables, incluido la Dirección, de las diferentes Áreas, Servicios o unidades de los cuales sea preciso obtener información, **han de prestar ayuda y facilitar los medios necesarios y la información requerida** por los técnicos de prevención en el desarrollo de sus funciones.

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- ❑ Recogida de Información Previa
- ❑ **ELABORACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

Procedimiento: **Elaboración del plan de autoprotección**

Objetivo

- ❑ Redacción del Plan de Autoprotección , acorde al RD 393/2007, NBA según DOC18-01
- ❑ Redacción del Plan de Autoprotección Abreviado, en los centros donde no es de Aplicación dicho RD. según DOC18-02

Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección

Actuaciones y responsabilidades

■ DIRECCIÓN-GERENCIA:

- Asegurar , a los técnicos el **acceso a la información** necesaria.
- Comunicar** a las UPRL las reformas que supongan cambios sustanciales
- Firmará y aprobará el Plan**
- Será responsable:**
 - La **actualización** continua de los **planos**. Así como hacerlos llegar a las UPRL
 - **Elaboración, implantación y mantenimiento** de la eficacia del Plan
 - **Presentación del Plan** al Comité de Seguridad y Salud.
 - La presentación, registro y coordinación con los distintos órganos de las **Administraciones Públicas**.
 - **Revisión del Plan** cada 3 años, según reformas
 - Realización anual de **simulacros**

Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección. Actuaciones y responsabilidades

■ UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Elaborará y actualizará** el Plan de Autoprotección.
- Propondrá** el asesoramiento externo, a la Dirección Gerencia, en las situaciones de especial relevancia en el proceso de elaboración del PA/PAA.
- Custodiará** la documentación y el archivo de los Planes.
- Asesoramiento Técnico** al Comité de Autoprotección

Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección. Actuaciones y responsabilidades

■ SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Responsable del Programa de mantenimiento de instalaciones
- Elaborará y visará el capítulo 5 del Plan de Autoprotección, debiendo remitirlo a la UPRL de su ámbito.
- Elaborará el inventario y descripción de las medidas y medios materiales descritos en el capítulo 4 del PA.

Los responsables de la elaboración y actualización de los planos que se deban adjuntar en los planes de autoprotección serán los técnicos competentes en la materia. En caso de Atención Primaria, donde no exista Servicio de Mantenimiento, el Director Económico y de Desarrollo Profesional designará a los responsable de llevar cabo esta terea.

Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección. Actuaciones y responsabilidades

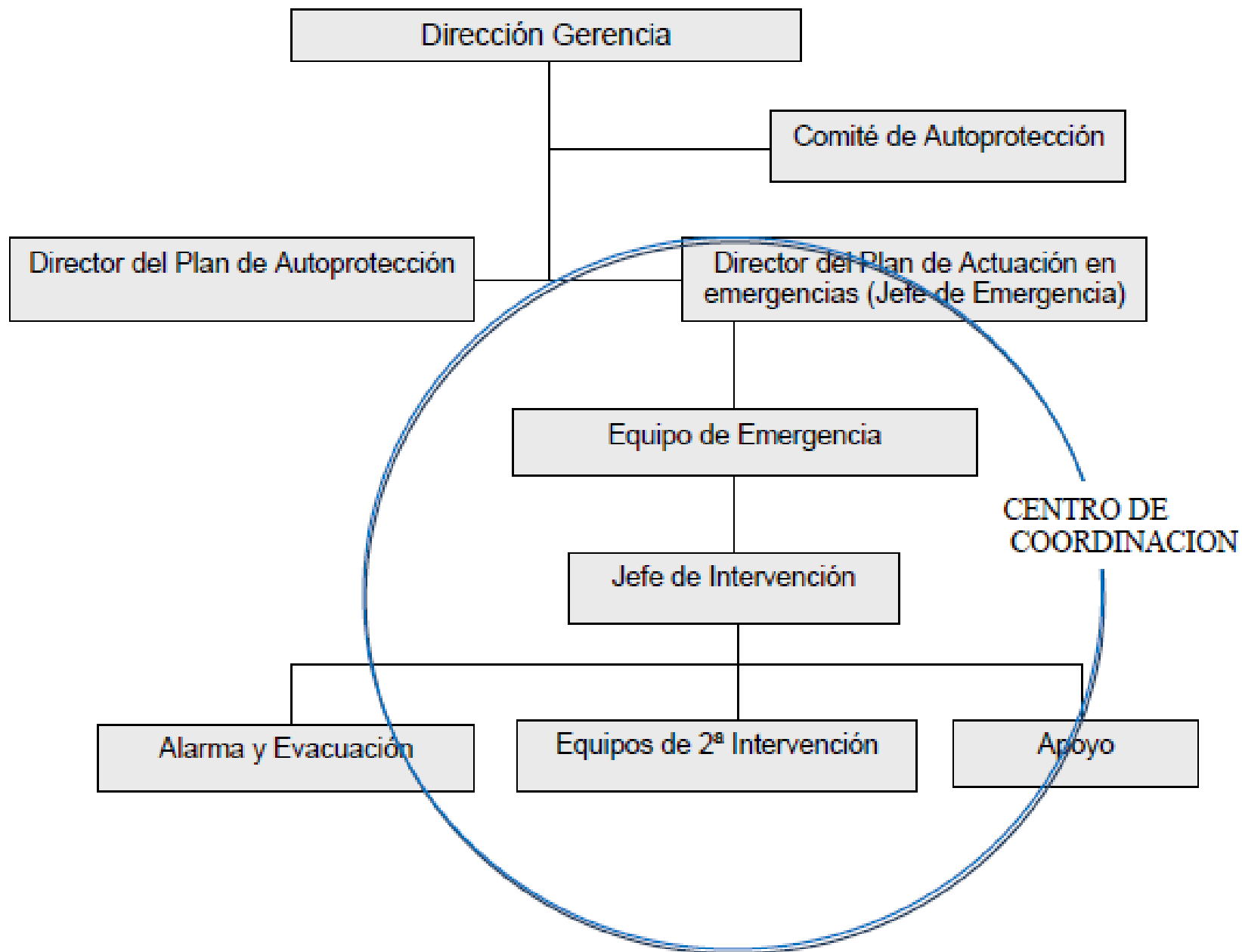
■ **SERVICIO DE URGENCIAS**

- ❑ **Prestará asistencia** sanitaria a los lesionados derivados de una emergencia.

■ **RESPONSABLES DE UNIDADES FUNCIONALES**

- ❑ **Facilitarán el acceso y cuanta información y documentación precisen para esta labor a la UPRL.**
- ❑ **Asumen la responsabilidad, en que las medidas dictadas en el PA sean conocidas por los trabajadores bajo su coordinación, así como de que se cumplan.**

Cadena de mando (capítulo 6.4.del DOC 18-1)



Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección

Estructura Plan de Autoprotección Abreviado

- Se lleva a cabo por la aplicación del Art.20 de Ley de Prevención 31/95 y art. 9.2 RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención
- DOC18-02

DOCUMENTOS

- I. Identificación del Riesgo.
- II. Medios de protección
- III. Plan de Emergencia.
- IV. Implantación
Anexos.

Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección

MANUAL (Documentos)

PLAN (Capítulos)

I. Identificación del Riesgo.

II. Medios de protección

III. Plan de Emergencia.

IV. Implantación

Anexos.

1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

6. Plan de actuación ante emergencias.

7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

8. Implantación del Plan de Autoprotección.

9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

Anexos

Procedimiento: **Elaboración del plan de autoprotección**

Estructura de Plan de Autoprotección

- ❑ **Se lleva a cabo, según el índice estipulado en la NBA.**
- ❑ **DOC 18-01**

1. **Identificación de los titulares** y del emplazamiento de la actividad.
2. **Descripción** detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
3. Inventario, análisis y evaluación de **riesgos**.
4. Inventario y descripción de las **medidas y medios de autoprotección**.
5. Programa de **mantenimiento** de instalaciones.
6. Plan de **actuación ante emergencias**.
7. **Integración** del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
8. **Implantación** del Plan de Autoprotección.
9. Mantenimiento de la **eficacia y actualización** del Plan de Autoprotección.

Anexos

Procedimiento: Elaboración del plan de autoprotección

Planes de Emergencias Específicos

En los casos de establecimientos y edificios que estén afectados por reglamentación específica, deberán redactarlos los técnicos competentes y/o autorizados legalmente, siguiendo estas reglamentaciones sectoriales.

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- ❑ Recogida de Información Previa
- ❑ Elaboración del Plan de Autoprotección
- ❑ **IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN/PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ABREVIADO**

Procedimiento: **Implantación del PA/PAA**

Objetivos

Organizar los recursos humanos y medios técnicos para la prevención de los riesgos que pudieran provocar una emergencia, la intervención coordinando los medios internos y externos, para una posible evacuación coordinada, que evite daños o posibles efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes

Procedimiento: Implantación del PA/PAA

Actuaciones y responsabilidades

Obligaciones del personal

“ El personal al servicio de las actividades tendrán la obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que les sean asignadas en dicho Plan”

Procedimiento: **Implantación del PA/PAA.** **Actuaciones y responsabilidades**

Dirección / Gerencia del Área de Gestión

- Será la responsable de la **Implantación** del Plan de Autoprotección/ Plan de Autoprotección Abreviado
- Debe **nombrar** como mínimo, previa consulta al Comité de Seguridad y Salud al:
 - Director del Plan de Autoprotección
 - Director del Plan de Actuación en Emergencias
 - Jefe de Intervención
 - Equipos específicos de emergencia adecuados y oportunos en función del tipo de centro
 - Comité de Autoprotección

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- ❑ Recogida de Información Previa
- ❑ Elaboración del Plan de Autoprotección
- ❑ Implantación del Plan de Autoprotección/Plan de Autoprotección Abreviado
- ❑ **CONSIDERACIONES SOBRE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y VIGENCIA**

Procedimiento: **Consideraciones sobre implantación, mantenimiento de la eficacia y vigencia**

Se considera implantado:

- Cuando el personal esté formado y capacitado
- Establecidos los mecanismos de información al usuario
- Esté establecida la planificación de medios y recursos para la aplicación del Plan (cap. 8 de PA y cap. 4 del PAA)

Procedimiento: Consideraciones sobre implantación, mantenimiento de la eficacia y vigencia

Mantenimiento de la eficacia y la vigencia:

- Revisiones cada 3 años o cuando se produzcan modificaciones relevantes estructurales u organizativas, así como, se detecte deficiencias derivadas de los simulacros, Notificaciones de Riesgo (PRO-13) o situaciones que comprometan la eficacia del PA/PAA.
- Se mantendrá un programa permanente de reciclaje formativo, de sustitución de medios y recursos según cap.9 PA (Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección)

Procedimiento: Consideraciones sobre implantación, mantenimiento de la eficacia y vigencia

Mantenimiento de la eficacia y la vigencia

❑ Simulacros:

- Se realizarán **anuales**
- Será autorizado por la Dirección-Gerencia, debiendo previamente informar al SEIS- Protección Civil y Policía Local. Para comunicar a Protección Civil, mediante el DOC 18-06.
- UPRL comunicará a UCPRL, con antelación a 10 días.
- Al personal se le informará en la misma semana

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- ❑ **Recogida de Información Previa**
- ❑ **Elaboración del Plan de Autoprotección**
- ❑ **Implantación del Plan de Autoprotección/Plan de Autoprotección Abreviado**
- ❑ **Consideraciones sobre Implantación, Mantenimiento de la eficacia y vigencia**
- ❑ **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Procedimiento: **Coordinación de actividades empresariales**

Los **titulares de las distintas actividades**, temporales o no, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata que se encuentren:

- ❑ En **espacios físicos diferenciados** o cuya actividad requiera elaboración de un PA o Plan de emergencia deberán elaborar, implantar e integrar sus PA en los nuestros, con sus propios medios y recursos
- ❑ En otro caso, deberán adherirse a nuestro PA incorporándose las medidas de emergencias que puedan generarse en su actividad, implantándolo con sus propios medios y recursos.

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO

- ❑ Recogida de Información Previa
- ❑ Elaboración del Plan de Autoprotección
- ❑ Implantación del Plan de Autoprotección/Plan de Autoprotección Abreviado
- ❑ Consideraciones sobre Implantación, Mantenimiento de la eficacia y vigencia
- ❑ Coordinación de Actividades empresariales
- ❑ **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Procedimiento: **Entrega de documentación**

El titular de la actividad , una vez presentado el Plan de Autoprotección al Comité de Seguridad y Salud, deberán remitir:

- ❑ Copia del Plan de Autoprotección a:
 - *Empresa titular*, en caso de edificio compartido
 - *Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales*

Procedimiento: **Entrega de documentación**

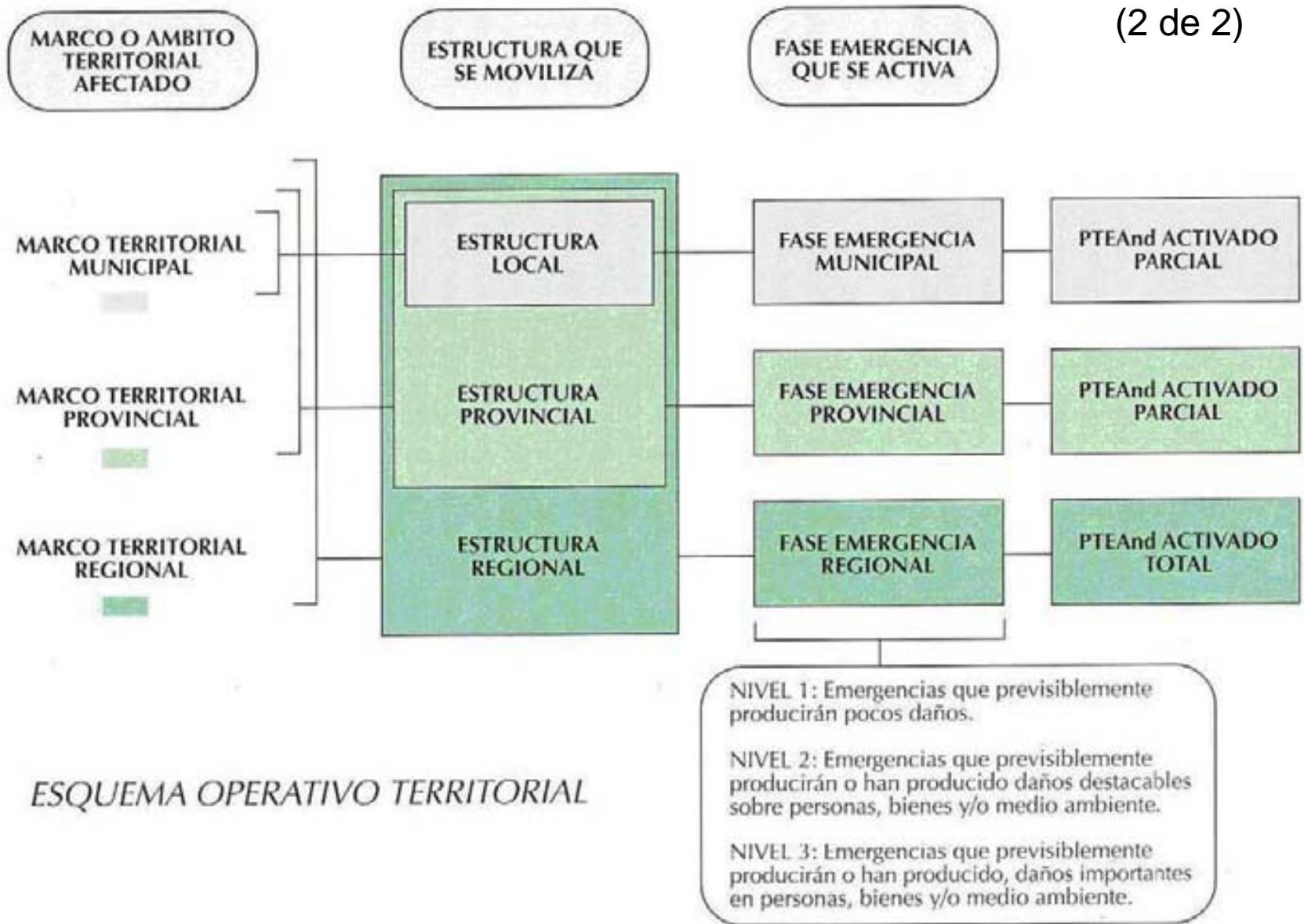
El titular de la actividad , una vez presentado el Plan de Autoprotección al Comité de Seguridad y Salud, deberán remitir:

- Manual de Instrucciones Operativas** a todo el personal que componen los Equipos Específicos de Emergencias.
- Y los datos, según **anexo IV** NBA, al registro correspondiente de la Comunidad Autónoma. Hasta que en Andalucía no se desarrolle la norma, los Ayuntamientos son los que asumen las competencias

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN

CAPÍTULO 7	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.....	81
7.1.	Protocolo de notificación de la emergencia.....	81
7.2.	Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.....	83
7.2.1.	Coordinación operativa, de los procedimientos de actuación ante emergencias.....	83
7.2.2.	Coordinación de la información de la emergencia, cuando ésta puedan provocar un riesgo físico y/o alarma social en la comunidad.....	84
7.3.	Formas de colaboración de la organización de autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.....	85





ESQUEMA OPERATIVO TERRITORIAL



4.2. Inventario y descripción de los recursos específicos disponibles de protección.

Equipos mínimos de 1ª intervención y apoyo a los de 2ª segunda (Son opcionales y se ubican en plantas, laboratorios y zonas de riesgo)

<ul style="list-style-type: none"> - Casco de bombero - Guantes de nitrilo - Rollo cinta balizadota - Silbato - Linterna - Mascara facial con filtros de vapores orgánicos - Hacha de bombero - Linterna - Buzo desechable 	<ul style="list-style-type: none"> - Calzas desechables - Gagas de protección - Bolsa de sepiolita - Bayetas de absorción rápida universal - Morcillas de contención universal - Alfombra para alcantarillas (en zona servicios) - Recogedor con escoba y pala de plástico - Bolsas de basura
---	---

Equipos mínimos de 2ª intervención:

- Tres equipos autónomos de respiración
- Tres trajes de bomberos completos (casco, chaqueta, pantalón y botas)



Equipamiento adecuado para realizar trabajos de extinción de incendios y salvamento situados en puntos estratégicos en distintas plantas.

Programa de formación y capacitación del personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

	Materia a impartir	Tiempo
Teórico	<p style="text-align: center;">Sesión 1: Introducción</p> <ul style="list-style-type: none"> - El riesgo de incendio - El riesgo de explosión - Accidente e incidente medioambiental, radiológica e industriales - Primeros auxilios y salvamento <p style="text-align: center;">Sesión 2: Plan de Emergencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura operativa de actuación - Instrucciones en caso de alarma: Plan de alarma - Instrucciones de intervención: Plan de intervención - Instrucciones en alarma general: Plan de evacuación - Realización de simulacros <p style="text-align: center;">Sesión 3: Medios de Protección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factores determinantes del riesgo - Métodos y procedimientos de extinción - Extintores portátiles - Instalación de Bocas de Incendio Equipada - Sistema de detección y alarma - Red exterior de incendios - Los equipos y medios de protección personal 	<p style="text-align: center;">60 min.</p> <p style="text-align: center;">60 min.</p> <p style="text-align: center;">60 min.</p>
Practico	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de extintores - Utilización de BIE - Utilización de hidrantes - Empleo y uso de los equipos de protección individual - 	90 min.